

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Policia Nacional / Ministerio del Interior
Policia Nacional**

Nombre de la Licitación:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS -
PURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICIA
RIGOBERTO CABALLERO**

(versión 4)

ID de Licitación:

384202



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

15/09/2020

"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"
Versión 3

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	384202	Nombre de la Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2020 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS - PURIANUAL PARA EL HOSPITAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO
Convocante:	Policia Nacional / Ministerio del Interior	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Policia Nacional	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	08/09/2020 16:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	Fecha de Entrega de Ofertas:	06/10/2020 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	Fecha de Apertura de Ofertas:	06/10/2020 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	IGNACIA BRITZ DE MORENO	Cargo:	JEFA INTERINA
Teléfono:	021442200	Correo Electrónico:	uoc@pn.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Señores

OFERENTES

Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad al Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y, por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

MODIFIQUESE: En la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Requisitos documental para la Evaluación de la Capacidad Técnica.

MODIFIQUESE: La Sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas; en el apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas.

MODIFIQUESE: Las Etapas y Plazos en el SICP.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Capacidad Técnica
- Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/384202-adquisicion-medicamentos-varios-purianual-hospital-policia-rigoberto-caballero-1/pliego/4/diferencias/3.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Sí hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido
2. Sí hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con decimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre

de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: Si Aplica para todos los ítems.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Se requiere para todos los ítems

- **Plazo para presentación de las muestras;** deberán ser entregadas en el local del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, sito en Avda. Mcal. López esquina Juscelino Kubitschek, en el Dpto. de Suministro - Bloque Itaipu, **a partir de las 10:30 del día de la apertura de los Sobres/Oferita, como plazo máximo la recepción de muestras se dará hasta las 16:00 hs. del día siguiente hábil.**

- **Condiciones de presentación;**

Todas las muestras presentadas deberán estar correctamente identificadas, con los siguientes datos como mínimo:

- Identificación de la empresa oferente
- N° y nombre del llamado

- N° de Ítem
- Cantidad de muestras entregadas
- Descripción del Ítem (según lo requerido por la convocante en la lista de precios)
- Marca o Nombre comercial (según lo ofertado en la lista de precios).
- Procedencia

-Cantidad de muestras solicitadas por ítem: Se deberá presentar una unidad del insumo en la forma de presentación de entrega (Bidón de 5 litros, frasco, Paquete Individual, Envase individual esterilizado), no se aceptarán muestras fraccionadas.

- Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar.

Las muestras serán verificadas por el personal técnico del Hospital Central de Policía, quienes elevarán un informe al Comité Evaluador, que servirá de base para la adjudicación.

Se verificarán si corresponden al producto solicitado y ofertado. Asimismo, serán verificados la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar conforme al Registro Sanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del MSP Y BS, al Formulario de la Lista de Precios que consta en la oferta y al formulario de datos garantizados, por cada producto ofertado y si las muestra cumplen con las Especificaciones Técnicas declaradas.

- Procedimiento de devolución.

Una vez finalizado el proceso licitatorio luego de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de Resolución de Adjudicación, los oferentes deberán retirar las muestras de aquellos ítems que no han sido adjudicados, en caso que no se retire las muestras el Hospital Central de Policía podrá disponer de las mismas.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuere por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;

- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
- d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. firmar el contrato,
 - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Hasta el 31 de enero del 2022

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

2

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un

Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobare la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

<p>1. Formulario de Oferta (*)</p>
<p><i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</i></p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p>
<p><i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</i></p>

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

<p>c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</p>
<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>
<p>c. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los 3 (tres) últimos años, no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

- **Observación:** En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO, las empresas deberán cumplir con el 100% de los requisitos de calificación solicitados por la Convocante.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

b. Balances General de los años 2017-2018-2019

c. Formulario 106 de los últimos tres años [2017-2018-2019] años para contribuyentes del IRPC

d. Formulario 104 de los últimos tres años [2017-2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Antigüedad de tres años como mínimo en el mercado nacional. Para ello se considerará la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente de la Sub Secretaría de Tributación.
- Demostrar la experiencia en la Provisión de Medicamentos con facturaciones de ventas y/o contratos por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del monto total máximo ofertado en la presente licitación, de los años 2017-2018-2019.

En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO la empresa Líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos de calificación en cuanto Experiencia solicitados por la convocante, mientras que los demás miembros del consorcio deberán cumplir con el 40% de lo solicitado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones de ventas y/o Contratos de provisión de Medicamentos que avalen la experiencia requerida.

2. Constancia de RUC emitida por la SET.

3. Patente comercial vigente

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. El oferente deberá presentar Autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada.
- b. Presentar Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada.
- c. **Acreditar que cuenta con los documentos expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:**
 - a. Resolución de Apertura vigente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.
 - b. En caso que el oferente sea representante o distribuidor, deberá presentar Resolución de Apertura vigente como representante o distribuidor y Resolución de Apertura vigente del importador del producto ofertado.
 - c. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente a la fecha de apertura de ofertas, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
 - d. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación (para los productos importados), deberán presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento de origen, según corresponda.
 - e. Certificado de Registro Sanitario vigente o en trámites de renovación de cada producto ofertado.
 - f. Acta de Fijación de precios del producto ofertado emitida con anterioridad a la fecha de apertura.
- d. Presentar declaración jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado cuenta con la capacidad de entrega de hasta el 30 % de los productos adjudicados a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra una vez firmado el contrato.
- e. Contar con Constancia de inscripción en el Registro Nacional del Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, en caso de ofertar medicamentos contralados, para el oferente y el distribuidor o importador del producto ofertado. Para los Ítems N° 18 - 64 - 72 - 105 - 109 - 111 - 131 - 132 - 179 - 210 - 214 - 235 -243 - 266 - 268 - 308 - 309 - 310 - 329.
- f. Contar con Constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Artículo 2° de la Ley 1340/88 modificada por la Ley 68/92 Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en caso que oferte productos que lo requieran, para el oferente y el distribuidor o importador del producto ofertado. Para los Ítems N° 18 - 64 - 72 - 105 - 109 - 111 - 131 - 132 - 179 - 210 - 214 - 235 - 243 - 266 - 268 - 308 - 309 - 310 - 329.
- g. Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran. Para los Ítems N° 10- 150 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 188 - 237 - 262.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

- a. Copia de la Autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada.
- b. Formulario de Datos Garantizados debidamente completada y firmada.
- c. **Presentar los siguientes documentos expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:**
 - a. Resolución de Apertura vigente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.
 - b. En caso que el oferente sea representante o distribuidor, deberá presentar Resolución de Apertura vigente como representante o distribuidor y Resolución de Apertura vigente del importador del producto ofertado.
 - c. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente a la fecha de apertura de ofertas, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
 - d. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación (para los productos importados), deberán presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento de origen,

- según corresponda.
- e. Certificado de Registro Sanitario vigente o en trámites de renovación de cada producto ofertado.
 - f. Acta de Fijación de precios del producto ofertado emitida con anterioridad a la fecha de apertura.
- d. Declaración jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado cuenta con la capacidad de entrega de hasta el 30 % de los productos adjudicados a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra una vez firmado el contrato.
- e. Constancia de inscripción en el Registro Nacional del Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, en caso de ofertar medicamentos contralados, para el oferente y el distribuidor o importador del producto ofertado. Para los Ítems N° 18 64 72 105 109 111 131 - 132 179 210 214 235 243 266 268 308 309 310 329
- f. Constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Artículo 2° de la Ley 1340 /88 modificada por la Ley 68/92 Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en caso que oferte productos que lo requieran, para el oferente y el distribuidor o importador del producto ofertado. Para los Ítems N° 18 64 72 105 109 111 131 - 132 179 210 214 235 243 266 268 308 309 310 329.
- g. Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran. Para los Ítems N° 10 150 152 153 154 155 156 188 237 262.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Declaración Jurada por el cual el oferente manifieste los datos de todos los miembros integrantes de la Sociedad que se encuentren registrados en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea, en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, donde conste Apellidos y Nombres, N° de Documento de Identidad y Cargo.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualem en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	U.M.	Present.	Presentación de Entrega
1	Acetilcisteína Granulado	Acetilcisteína 600 mg. Polvo granulado.	Unidad	Sobre	Sobre por 5 gr. como mínimo
2	Aciclovir - comprimido	Aciclovir 800 mg. Comprimido ranurado.	Unidad	Unidad	Blíster x 7 comprimidos ranurados como mínimo
3	Aciclovir - suspensión	Aciclovir 400 mg/5 ml. Suspensión oral.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 ml + dosificador
4	Aciclovir Crema	Aciclovir 50 mg/g. Crema.	Unidad	Pomo	Pomo x 10 g. como mínimo

5	Acido Acetil Salicílico - Comprimido	Acido acetil salicílico 125 mg. Comprimido microencapsulado.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 como mínimo comprimidos microencapsulados
6	Acido fólico comprimido	Ácido fólico 5 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
7	Hierro Glicinato Quelatico + Acido Fólico Comprimido	Ácido fólico 0,6 mg. + Hierro glicinato quelato 150 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 como mínimo comprimidos recubiertos
8	Adenosina inyectable	Adenosina 3 mg/ml. Inyectable IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 2 ml como mínimo
9	Albendazol - ampolla bebible	Albendazol 400 mg/10 ml. Ampolla bebible	Unidad	Ampolla	Ampolla bebible x 10 ml como mínimo
10	Albumina Humana - Solución	Albumina humana 200 mg/ml. Inyectable IV.	Unidad	Vial	Frasco ampolla x 50 ml como mínimo
11	Alendronato comprimido	Alendronato 70 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 4 comprimidos como mínimo
12	Alfa amilasa comprimido	Alfa amilasa 3000 U. CEIP. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
13	Alfa milasa - Jarabe	Alfa amilasa 1000 U. CEIP. Jarabe.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 mL. como mínimo
14	Alfacalcidol Capsula	Alfacalcidol 0.25 mcg. Capsula.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 como mínimo
15	Ambroxol jarabe	Ambroxol 15 mg/5 mL. Jarabe.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 ml. como mínimo + dosificador
16	Ambroxol jarabe	Ambroxol 30 mg/5 mL. Jarabe.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 ml. como mínimo + dosificador
17	Amiodarona comprimido	Amiodarona 200 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
18	Amitriptilina Clorhidrato comprimido	Amitriptilina 25 mg. Comprimido ranurado. (RSA)	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos ranurados como mínimo

19	Amoxicilina comprimido	Amoxicilina trihidrato 500 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 7 comprimidos como mínimo
20	Amoxicilina + ácido clavulánico comprimido	Amoxicilina trihidrato 875 mg + Acido Clavulánico 125 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Caja x 14 comprimidos recubiertos como mínimo
21	Amoxicilina + ácido clavulánico suspensión	Amoxicilina 400 mg. + Acido clavulánico 57 mg/5mL. Polvo para suspensión.	Unidad	Frasco	Frasco con polvo para preparar 70 mL como mínimo de suspensión extemporánea + jeringa dosificadora
22	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Amoxicilina 875 mg + Sulbactam 125 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/ALU x 7 como mínimo comprimidos recubiertos
23	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	Amoxicilina 1 g + Sulbactam 250 mg/5ml. Suspensión oral.	Unidad	Frasco	Frasco con polvo para preparar 90 mL como mínimo de suspensión extemporánea + jeringa dosificadora
24	Amoxicilina + Sulbactam Inyectable	Amoxicilina 1000 mg + Sulbactam 500 mg. Inyectable IM/IV.	Unidad	Vial	Frasco ampolla
25	Ampicilina Capsula	Ampicilina trihidrato 500 mg. Cápsula.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas como mínimo
26	Ampicilina + Sulbactam Inyectable	Ampicilina 1000 mg + Sulbactam 500 mg. Inyectable I.M/I.V. Polvo estéril.	Unidad	Vial	Frasco ampolla
27	Fosfato de antazolina + Clorhidrato de tetrazolina Gotas	Antazolina fosfato 0.5 mg + Tetrahidrozolina clorhidrato 0.4 mg. Gota oftálmica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 10 mL. como mínimo
28	Atenolol comprimido	Atenolol 100 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/ALU X 10 comprimidos como mínimo
29	Atorvastatina comprimido	Atorvastatina 40 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/ALU X 10 comprimidos recubiertos como mínimo

30	Azatioprina - Comprimido	Azatioprina 50 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 20 comprimidos recubiertos como mínimo
31	Azelastina gotas	Azelastina clorhidrato 50 mg/100 ml. Gota oftálmica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 6 ml como mínimo
32	Azitromicina comprimido	Azitromicina 500 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 6 comprimidos recubiertos como mínimo
33	Betahistina Clorohidrato Comprimido	Betahistina 16 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
34	Betametasona crema	Betametasona 0.1 g/100 g. Crema.	Unidad	Pomo	Pomo x 20 g como mínimo
35	Betametasona + Gentamicina Pomada	Betametasona dipropionato 0,064 g + Gentamicina sulfato 0,100 g/100 g. Pomada.	Unidad	Pomo	Pomo x 20 g como mínimo
36	Betametasona Sodio Fosfato Inyectable	Betametasona acetato 6mg + Betametasona Fosfato sódico 6mg. Inyectable IM/IA/PA/IB/IL.	Unidad	Vial	Frasco ampolla x 2 ml como mínimo
37	Bicarbonato de Sodio - Solución	Bicarbonato de sodio 8,4 mg/100 ml. Inyectable IV.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 mL. como mínimo
38	Bisoprolol comprimido	Bisoprolol 5 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
39	Bromexina Jarabe	Bromhexina hidrocloruro 0,8 mg/ml. Jarabe.	Unidad	Frasco	Frasco x 120 ml como mínimo + vasito dosificador con graduación
40	Budesonida Gota para nebulizar	Budesonida 1 mg/ml. Gotas para nebulizar.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 15 ml como mínimo
41	Carbonato de Calcio Comprimido	Calcio carbonato 1250 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo

42	Calcio+Vitamina D3 comprimido	Calcio carbonato 1250 mg + Vitamina D3 400 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
43	Cabergolina	Cabergolina 0,5 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Frasco por 2 comprimidos como mínimo
44	Carbonato de litio comprimido	Carbonato de litio 300 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
45	Carbonato de sodio + clorobutamol + benzocaína Gotas	Carbonato de sodio 20 mg + Clorobutanol 50 mg + Benzocaína 20 mg. Gota ótica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 15 ml como mínimo
46	Carvedilol comprimido	Carvedilol 12,5 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
47	Cefadroxilo Suspensión	Cefadroxilo 500 mg. Polvo para suspensión.	Unidad	Frasco	Frasco x 75 ml como mínimo + jeringa dosificadora
48	Cefalexina capsulas	Cefalexina 500 mg. Cápsula.	Unidad	Unidad	Blíster x 8 cápsula como mínimo
49	Cefalexina Suspensión	Cefalexina 500 mg/5mL. Polvo para suspensión.	Unidad	Frasco	Frasco con polvo para preparar 100 mL de suspensión extemporánea + jeringa dosificadora
50	Cefixima comprimido	Cefixima 400 mg. Comprimido revestido.	Unidad	Unidad	Blíster x 5 comprimidos revestidos como mínimo
51	Cefixima suspensión	Cefixima 100 mg/5mL. Polvo para suspensión.	Unidad	Frasco	Frasco con polvo para preparar 100 mL de suspensión extemporánea + jeringa dosificadora
52	Cefotaxima inyectable	Cefotaxima sódica 1 g. Inyectable IM/IV. Polvo estéril.	Unidad	Vial	Frasco ampolla + ampolla solvente x 5 ml como mínimo
53	Ceftazidima inyectable	Ceftazidima 1 g. Inyectable IM/IV. Polvo estéril.	Unidad	Vial	Frasco Ampolla

54	Cefuroxima - Polvo Liofilizado para inyectable	Cefuroxima 1,5 g. Inyectable IM/IV. Polvo estéril.	Unidad	Vial	Frasco ampolla
55	Cetirizina jarabe	Cetirizina 5 mg/5 ml. Jarabe.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 ml. como mínimo + dosificador
56	Ciclobenzaprina comprimido	Ciclobenzaprina clorhidrato 10 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
57	Ciprofibrato Capsula	Ciprofibrato 100 mg. Cápsula.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas como mínimo
58	Ciprofloxacina inyectable	Ciprofloxacina 2 mg/ml. Inyectable IV.	Unidad	Frasco	Frasco sistema cerrado (Blow Fill Seal) libre de DEHP, plastificantes y latex x 100 ml como mínimo.
59	Ciprofloxacina gotas	Ciprofloxacina 3 mg/ml. Gotas oftálmicas.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 10 ml como mínimo
60	Ciprofloxacina gotas	Ciprofloxacina 3 mg/ml. Gotas óticas.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 5 ml como mínimo
61	Citidin monofosfato + uridim trifosfato capsula	Citidin 5- monofosfato 5 mg + uridina 5- trifosfato 3 mg. Capsula.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas como mínimo
62	Clindamicina Solución Inyectable	Clindamicina fosfato 600 mg/4 ml. Inyectable IM/IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 4 ml como mínimo
63	Propionato de clobetasol crema	Clobetasol 17- Propionato 0,050 g/100 g. Crema.	Unidad	Pomo	Pomo x 20 g. como mínimo
64	Clonazepam gotas	Clonazepam 2,5 mg. Gotas orales. (RSA)	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 20 ml como mínimo
65	Clopidogrel comprimido	Clopidogrel 75 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/ALU X 10 comprimidos recubiertos
66	Cloranfenicol + hidrocortisona + Asociado Gota	Cloranfenicol 2 mg + Hidrocortisona acetato 2,5 mg + Lidocaína clorhidrato 5 mg. Gota ótica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 5 ml como mínimo

67	Clorfeniramina Maleato comprimido	Clorfeniramina maleato 4 mg. Comprimido ranurado.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos ranurados como mínimo
68	Clorfeniramina Maleato Inyectable	Clorfeniramina maleato 10 mg/ml. Inyectable IM/IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 1 ml como mínimo
69	Maleato Clorfeniramina + dexametasona + Asociado Gota	Clorfeniramina maleato 100 mg + Dexametasona fosfato sódico 5 mg + Neomicina sulfato 500 mg + Nafazolina clorhidrato 100 mg. Gota.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 30 ml como mínimo
70	Cloruro de Sodio Solución Nasal	Cloruro de sodio 3 g/100 ml. Solución.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 15 ml como mínimo
71	Clotrimazol Crema	Clotrimazol 1 g/100 g. Pasta dérmica.	Unidad	Pomo	Pomo x 20 g. como mínimo
72	Codeína Fosfato Gota	Codeína fosfato 5 mg. Gotas orales. (RSA)	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 15 ml como mínimo
73	Desloratadina comprimido	Desloratadina 5 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
74	Desloratadina jarabe	Desloratadina 2,5 mg/5ml. Jarabe.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 ml. como mínimo + dosificador
75	Desloratadina + Pseudoefedrina Comprimido	Desloratadina 5 mg + pseudoefedrina 120 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
76	Dexametasona Comprimido	Dexametasona 8 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
77	Dexametasona gotas	Dexametasona fosfato 1 mg. Gota oftálmica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 10 ml como mínimo
78	Dexmedetomidina Inyectable	Dexmedetomidina 100 mcg/ml. Inyectable IV.	Unidad	Vial	Frasco ampolla x 2 ml como mínimo
79	Dextrometorfano Comprimido	Dextrometorfano 15 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo

80	Diclofenac potásico comprimido	Diclofenac potásico de 50 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
81	Diclofenac sódico Inyectable	Diclofenac sódico 75 mg. Inyectable IM/IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 3 ml como mínimo
82	Diclofenac dietilamina gel	Diclofenac dietilamina 2 g/100 g. Gel.	Unidad	Pomo	Pomo x 30 g como mínimo
83	Diclofenac Potásico + Paracetamol + Asociado Comprimido	Diclofenac potásico 50 mg + Paracetamol 400 mg + Papaína 10.000 UI + Hidróxido de aluminio 100 mg. Comprimido gastroprotegido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos gastroprotegidos como mínimo
84	Diosmina comprimido	Diosmina 600 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
85	Diosmina + Hesperidina Comprimido	Diosmina 450 mg + Hesperidina 50 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
86	Dipirona / Metamizol comprimido	Dipirona 500 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/ALU X 10 comprimidos recubiertos como mínimo
87	Dipirona gotas	Dipirona 500 mg/ml. Gotas orales.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 10 ml como mínimo
88	Domperidona comprimido	Domperidona 10 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
89	Domperidona + Simeticona Gota	Domperidona 1 g + Simeticona 10 g. Gotas orales. Saborizado.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 40 ml como mínimo
90	Donepecilo comprimido	Donepecilo HCl 10 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
91	Timolol + Dorzolamida colirio	Dorzolamida 20 mg + Timolol 5 mg/mL. Colirio oftálmico.	Unidad	Frasco	Frasco Gotero x 5 ml como mínimo

92	Doxiciclina comprimido	Doxiciclina 100 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
93	Clorhidrato de duloxetina	Duloxetina clorhidrato 30 mg. Cápsula.	Unidad	Unidad	Blíster x 7 comprimidos como mínimo
94	Enalapril comprimido	Enalapril maleato 20 mg. Comprimido ranurado.	Unidad	Unidad	Blíster troquelado ALU/ALU x 10 comprimidos ranurados como mínimo
95	Enoxaparina Sódica Inyectable	Enoxaparina sódica 40 mg/0,4 mL. Inyectable SC/IV.	Unidad	Jeringa prellenada	Jeringa prellenada no retraible x 0,4 mL. como mínimo con dispositivo de bioseguridad incorporado
96	Enoxaparina Sódica Inyectable	Enoxaparina sódica 60 mg/0,6 mL. Inyectable SC/IV.	Unidad	Jeringa prellenada	Jeringa prellenada no retraible x 0,4 mL. como mínimo con dispositivo de bioseguridad incorporado
97	Enoxaparina Sódica Inyectable	Enoxaparina sódica 80 mg/0,8 mL. Inyectable SC/IV.	Unidad	Jeringa prellenada	Jeringa prellenada no retraible x 0,4 mL. como mínimo con dispositivo de bioseguridad incorporado
98	Maleato de ergonovina ampolla	Ergonovina maleato 0,2 mg. Inyectable IM/IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 1 ml como mínimo
99	Ertapenem inyectable	Ertapenem 1 g. Inyectable IM/IV. Polvo estéril.	Unidad	Vial	Frasco ampolla
100	Escitalopram Comprimido	Escitalopram 10 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
101	Espironolactona Comprimido	Espironolactona 100 mg. Comprimido ranurado.	Unidad	Unidad	Blíster troquelado ALU/ALU x 10 comprimidos ranurados como mínimo
102	Estradiol Gel	Estradiol gel 0,06 %.	Unidad	Frasco	Dispensador x 95 g como mínimo
103	Estriol Óvulos	Estriol 0.5 mg. Ovulo.	Unidad	Unidad	Blíster x 5 óvulos como mínimo

104	Estrógeno Conjugado Comprimido	Estrógenos conjugados 0.625 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 28 comprimidos como mínimo
105	Eszopiclona	Eszopiclona 3 mg. Comprimido recubierto. (RSA)	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
106	Etamsilato comprimido	Etamsilato 500 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
107	Etoricoxib Comprimido	Etoricoxib 60 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/ALU x 7 comprimidos recubiertos como mínimo
108	Extracto de ginseng + Vitaminas+ Asociados Capsula	Extracto de ginseng 40 mg + Vitamina E 200 UI + Vitamina A 4000 UI + Vitamina D2 400 UI + Tiamina monohidrato 6000 mg + Vitamina B2 3900 mg + Vitamina B12 0,020 mg + Niacina 9,7 mg + Vitamina C 51,5 mg + Rutina 20 mg + Cobre 1,100 mg + Manganeso 1 mg + Zinc 1,4 mg + Calcio 23,600 mg + Flúor 0,009 mg + Potasio 2,360 mg + Magnesio 5 mg + Hierro 7,350 mg + Cobalto 0,420 mg + Pantotenato cálcico 4 mg + Dimetil amino etanol bitartrato 26 mg + Vitamina B6 2 mg. Capsula blanda.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas blandas como mínimo
109	Fentanilo Parche Transdérmico	Fentanilo 50 mcg/hora. Parche transdérmico 28mm (+15mm) x 45 mm (+5mm) (RC)	Unidad	Sobre	Sobre x 3 parches como mínimo
110	Fluconazol Capsula	Fluconazol 150 mg. Cápsula.	Unidad	Unidad	Blíster x 2 cápsulas como mínimo
111	Flumazenil inyectable	Flumazenil 0,1 mg/ml. Inyectable IV. (RSA)	Unidad	Ampolla	Ampolla transparente en blisterpack papel PVC x 5 ml como mínimo

112	Neomicina + Polimixina B + Asociado Gotas	Fluocinolona acetónico 0,275 mg + Lidocaína clorhidrato 20 mg + Neomicina sulfato 3,85 mg + Polimixina B 11000 UI. Gota óptica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 5 mL como mínimo
113	Fluorometolona + Tetrazolina Colirio	Fluorometolona 1 mg + Tetrahidrozolina HCl 0,25 mg/ml. Gota oftálmica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 10 mL. como mínimo
114	Fluoruro de Sodio + Bencidamina Colutorio	Fluoruro de sodio 0,01 g + Bencidamina 0,15 g/100 ml. Colutorio bucal.	Unidad	Frasco	Frasco x 120 ml como mínimo
115	Fluoxetina comprimido	Fluoxetina 20 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
116	Fluticasona Spray Nasal	Fluticasona propionato 50 mcg. Spray nasal.	Unidad	Frasco	Frasco con válvula atomizadora dosificadora y aplicador nasal x 12 mL. (120 dosis) como mínimo
117	Salmeterol+fluticasona aerosol	Fluticasona propionato 125 mcg + Salmeterol xinafoato 25 mcg. Aerosol	Unidad	Frasco	Frasco aerosol por 120 dosis como mínimo.
118	Salmeterol+fluticasona aerosol	Fluticasona propionato 250 mcg + Salmeterol xinafoato 25mcg. Aerosol	Unidad	Frasco	Frasco aerosol x 120 dosis como mínimo.
119	Fosfato monobásico de Sodio + fosfato Dibásico de Sodio Solución	Fosfato de sodio monobásico 19 g + Fosfato de sodio dibásico 7 g. Enema.	Unidad	Frasco	Frasco x 133 mL. Como mínimo
120	Furosemida comprimido	Furosemida 40 mg. Comprimido Liberación rápida.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
121	Furosemida Inyectable	Furosemida 10 mg/ml. Inyectable IM/IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 2 ml como mínimo
122	Gentamicina Inyectable	Gentamicina sulfato 400 mg. Inyectable IM/IV.	Unidad	Vial	Frasco ampolla multidosis X 10 mL. Como mínimo

123	Clotrimazol + gentamicina + betametasona crema	Gentamicina 0,1 g + Betametasona 0,1 g + Clotrimazol 1 g/100 g. Crema dérmica.	Unidad	Pomo	Pomo x 20 g como mínimo
124	Glimepirida - comprimido	Glimepirida 4 mg. Comprimido ranurado.	Unidad	Unidad	Blíster PVDC/ALU x 10 comprimidos ranurados
125	Gluconato de Calcio Inyectable	Gluconato de calcio 10 %. Inyectable IV. Rotulo color verde según Res. SG 046/16 MSPBS	Unidad	Ampolla	Ampolla x 10 ml como mínimo.
126	Gluconato Ferroso + Gluconato de Manganeso + Asociado Ampolla Bebible	Gluconato ferroso 50 mg + Gluconato de manganeso 1,33 mg+ Gluconato de cobre 0,7 mg + Benzoato de sodio 20 mg. Ampolla bebible	Unidad	Ampolla	Ampolla bebible x 10 ml. como mínimo
127	Suero Oral Solución	Glucosa anhidra 20 g + Cloruro de potasio 1,50 g + Cloruro de sodio 3,5 g + Citrato de sodio 3 g. Saborizado. Suero oral	Unidad	Frasco	Frasco x 500 ml +/- 10 como mínimo
128	Glucosamina Granulado	Glucosamina sulfato 1500 mg. Polvo granulado.	Unidad	Sobre	Sobres x 4 g como mínimo
129	Glucosamina + Condroitin sulfato polvo	Glucosamina sulfato 1500 mg + Condroitin sulfato sódico 1200 mg. Polvo para reconstituir.	Unidad	Sobre	Sobre x 4,5 g como mínimo
130	Glucosamina + Meloxicam Polvo	Glucosamina 1500 mg + Meloxicam 15 mg. Polvo granulado.	Unidad	Sobre	Sobre x 3 g como mínimo
131	Haloperidol - gota	Haloperidol 2 mg/ml. Gotas orales. (RSA)	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 10 ml como mínimo
132	Haloperidol Inyectable	Haloperidol 5 mg/ml. Inyectable IM. (RSA)	Unidad	Ampolla	Ampolla x 1 ml como mínimo

133	Extracto de Hamamelis + Asociado Pomada	Hidrocortisona 0.15 g + Lidocaína clorhidrato 1 g + Óxido de zinc 4 g + Aceite de Hígado de Bacalao 4 g + Extracto fluido de Hamammelis 5 g/100 g.	Unidad	Pomo	Pomo x 20 g como mínimo + 1 cánula.
134	Hedera helix jarabe	Hedera helix 35 mg/5 mL. Jarabe	Unidad	Frasco	Frasco x 120 mL. como mínimo + dosificador
135	Heparina sódica Inyectable	Heparina sódica 5000 UI. Inyectable SC/IV.	Unidad	Vial	Frasco ampolla x 5 ml como mínimo
136	Hexoprenalina Sulfato Inyectable	Hexoprenalina sulfato 25 mcg/5 ml. Inyectable IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 5 ml como mínimo
137	Hialuronidato de Sodio Solución Oftálmica	Hialuronato de Sodio 1 mg/ml. Gota oftálmica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 10 mL. como mínimo
138	Hidroclorotiazida Comprimido	Hidroclorotiazida 50 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
139	Hidroclorotiazida + amilorida comp.	Hidroclorotiazida 50 mg + Amilorida 5 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos
140	Hidrocortisona crema	Hidrocortisona 0,1 g/100 g. Crema.	Unidad	Pomo	Pomo x 15 g como mínimo
141	Hidrocortisona inyectable	Hidrocortisona 100 mg. Inyectable IM/IV. Polvo liofilizado.	Unidad	Vial	Frasco ampolla
142	Hidroxicina comprimido	Hidroxicina 25 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
143	Hidroxicloquina comprimido	Hidroxicloquina sulfato 200 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
144	Hierro Glicinato Quelato - Solución oral	Hierro glicinato quelato 30 mg. Gotas orales.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 30 ml como mínimo
145	Hierro sacarato inyectable	Hierro sacarato 20 mg/ml. Inyectable IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 5 ml como mínimo

146	Ibuprofeno Capsula	Ibuprofeno 400 mg. Cápsula blanda.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas blandas como mínimo
147	Ibuprofeno suspensión	Ibuprofeno 200 mg/5ml. Suspensión oral. Saborizado.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 ml como mínimo + dosificador
148	Imipenem + cilastatina inyectable	Imipenem 500 mg + Cilastatina 500 mg. Inyectable IV. Polvo liofilizado.	Unidad	Vial	Frasco ampolla
149	Imiquimod Crema	Imiquimod 7.5 g/100 g. Crema dérmica.	Unidad	Pomo	Pomo x 5 g como mínimo
150	Inmunoglobulina Humana Solución Inyectable	Inmunoglobulina G Humana de 10 g/100 ml. Solución para perfusión. (TERMOLÁBIL)	Unidad	Vial	Frasco ampolla x 100 mL. como mínimo
151	Inmunoglobulina anti D inyectable	Inmunoglobulina humana anti D 300 mcg (1500 UI). Inyectable IM. Polvo liofilizado.	Unidad	Vial	Frasco ampolla + ampolla solvente x 2 ml
152	Insulina Lenta Análoga	Insulina análoga lenta detemir 100 UI/ml. (TERMOLÁBIL)	Unidad	Lapicera prellenada	Lapicera descartable con 3 ml como mínimo
153	Insulina degludec	Insulina análoga ultralenta degludec 100 UI/ml. (TERMOLÁBIL)	Unidad	Lapicera prellenada	Lapicera descartable con 3 ml como mínimo
154	Insulina Ultra Lento- Análoga	Insulina análoga ultralenta glargina 300 UI/ml. (TERMOLÁBIL)	Unidad	Lapicera prellenada	Lapicera descartable con 3 ml como mínimo
155	Insulina ultra rápida humana (análoga) - inyectable	Insulina análoga ultrarápida aspártica 100 UI/ml. Apta para uso en menores de 18 años, adultos y en embarazadas. (TERMOLÁBIL)	Unidad	Lapicera prellenada	Lapicera descartable con 3 ml como mínimo
156	Insulina NPH - Inyectable	Insulina humana isófana (NPH) 100 UI/ml. (TERMOLÁBIL)	Unidad	Vial	Frasco x 10 ml. como mínimo.

157	Iopamidol Inyectable	Iopamidol 300 mg. Inyectable Intravascular e intratecal. Medio de contraste no iónico, hidrosoluble. Concentración del medio de contraste 612 mg/ml. Baja osmolalidad a 37°C 0,64 osm/kg H2O. Baja viscosidad a 20°C 8,4 mPa.s. Baja viscosidad a 37 °C 4,5 mPa.s. Certificación FDA/CE	Unidad	Vial	Frasco ampolla x 100 mL. como mínimo
158	Iopamidol Inyectable	Iopamidol 370 mg. Inyectable Intravascular. Medio de contraste no iónico, hidrosoluble. Concentración del medio de contraste 755 mg/ml. Baja osmolalidad a 37°C 0.87 Osm/kg H2O. Baja viscosidad a 20°C 20,9 mPa.s Baja viscosidad a 37°C 9,4 mPas. Certificación FDA/CE	Unidad	Vial	Frasco ampolla x 100 mL. como mínimo
159	Bromhidrato de Fenoterol + Bromuro de Ipratropio Aerosol	Ipratropio bromuro anhidro 20 mcg + Fenoterol bromhidrato 50 mcg. Aerosol. Solución para inhalación oral. Con adaptador bucal.	Unidad	Frasco	Frasco aerosol x 10 mL. (200 dosis) como mínimo
160	Isoflurano solución	Isoflurano 100 %. Líquido para inhalación.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 mL. como mínimo
161	Itraconazol Capsula	Itraconazol 200 mg capsulas.	Unidad	Unidad	Blíster x 7 cápsulas como mínimo
162	Ivermectina comprimido	Ivermectina 6 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos
163	Ketamina inyectable	Ketamina 50 mg/ml. Inyectable IM/IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 10 ml como mínimo.
164	Ketoprofeno - Inyectable	Ketoprofeno 100 mg. Inyectable IM/IV.	Unidad	Vial	Frasco Ampolla

165	Ketorolac comprimido	Ketorolac 20 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
166	Ketorolac Trometamina Inyectable	Ketorolac trometamina 30 mg/ml. Inyectable IM/IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 1 ml como mínimo
167	Clorhidrato Labetalol inyectable	Labetalol clorhidrato 5 mg/mL. Inyectable IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 4 ml como mínimo
168	Lacosamida Comprimido	Lacosamida 100 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 14 comprimidos como mínimo
169	Lactulosa jarabe	Lactulosa 66,7 g/100 ml. Jarabe.	Unidad	Frasco	Frasco x 120 ml como mínimo + Dosificador
170	Lamotrigina comprimido	Lamotrigina 50 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
171	Leflunomida comprimido	Leflunomida 20 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
172	Clorhidrato de lercanidipina Comprimido	Lercanidipina clorhidrato 20 mg. comprimido recubierto	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
173	Levetiracetam comprimido	Levetiracetam 500 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos
174	Levetiracetam comprimido	Levetiracetam 1000 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
175	Levodopa + Carbidopa - comprimido	Levodopa 250 mg + Carbidopa monohidrato 25 mg. Comprimido ranurado.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/ALU X 10 comprimidos ranurados como mínimo
176	Levodropropizina - Gotas	Levodropropizina 36 mg/ml. Gotas.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 15 ml como mínimo
177	Levofloxacina comprimido	Levofloxacina 750 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo

178	Levofloxacina Inyectable	Levofloxacina hemihidrato 500 mg. Inyectable IV.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 ml como mínimo
179	Levomepromazina - Inyectable	Levomepromazina 25 mg. Inyectable IM. (RSA)	Unidad	Ampolla	Ampolla x 1 ml como mínimo
180	Levosulpiride Comprimido	Levosulpiride 25 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
181	Levosulpiride inyectable	Levosulpiride 25 mg/2 ml. Inyectable IM/IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 2 ml como mínimo
182	Levosulpiride gotas	Levosulpiride 25 mg/ml. Gotas orales.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 20 ml como mínimo
183	Levotiroxina comprimido	Levotiroxina sódica 100 mcg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/ALU X 10 comprimidos como mínimo
184	Clorhidrato de lidocaína - Spray	Lidocaína clorhidrato 10 %. Spray.	Unidad	Frasco	Frasco con aplicador x 50 ml como mínimo
185	Lidocaína jalea	Lidocaína s/epinefrina 20 mg/g (2%). Jalea.	Unidad	Pomo	Pomo x 25 g como mínimo
186	Lidocaína Clorhidrato c/ Epinefrina - Solución	Lidocaína 20 mg + epinefrina 1:200.000. Inyectable	Unidad	Vial	Frasco ampolla transparente multidosis en blisterpack x 20 ml como mínimo
187	Linagliptina Comprimido	Linagliptina 5 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
188	Liraglutide	Liraglutide 6 mg/ml. (TERMOLÁBIL)	Unidad	Lapicera prellenada	Lapicera prellenada descartable x 3 ml como mínimo
189	Losartan potásico comprimido	Losartan potásico 50 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster PVDC/ALU x 10 como mínimo como mínimo
190	Loteprednol gotas	Loteprednol etabonato 5 mg/ml. Gota oftálmica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 5 mL. Como mínimo

191	Manitol - Solución	Manitol al 15%. Solución parenteral endovenosa, estéril y apirógena. Sistema cerrado con doble puerto de inyección, envase plástico de material atóxico y transparente, libre de látex y PVC. Escala que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada.	Unidad	Unidad	Envase x 500 ml como mínimo
192	Clorhidrato de meclizina comprimido	Meclizina 25 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
193	Meloxicam comprimido	Meloxicam 15 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/ALU X 10 comprimidos recubiertos como mínimo
194	Meperidina - Inyectable	Meperidina 100 mg/2 ml. Inyectable IM/SC. (RC)	Unidad	Ampolla	Ampolla x 2 ml como mínimo
195	Meropenem inyectable	Meropenem 1 g. Inyectable IV. Polvo estéril.	Unidad	Vial	Frasco ampolla
196	Mesalamina o Mesalazina comprimido	Mesalazina 500 mg. Comprimido de Liberación prolongada.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
197	Mesalazina Supositorio	Mesalazina 400 mg. Supositorio.	Unidad	Unidad	Blíster x 7 supositorio como mínimo
198	Metformina - comprimido	Metformina de 850 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
199	Metilprednisolona - Inyectable	Metilprednisolona base 500 mg. Inyectable IM/IV. Polvo liofilizado. + Solvente: alcohol bencílico 67.50 mg x 7.5 ml como mínimo	Unidad	Vial	Frasco ampolla + Ampolla solvente x 7.5 ml como mínimo
200	Metimazol Comprimido	Metimazol 20 mg. Comprimido ranurado.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos ranurados como mínimo

201	Metoclopramida Gotas	Metoclopramida 4 mg/ml. Gotas orales.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 10 ml como mínimo
202	Metoclopramida Inyectable	Metoclopramida 10 mg/2 ml. Inyectable IM/IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 2 ml como mínimo
203	Metotrexato comprimido	Metotrexato 2,5mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
204	Metoxipolietilenglicol Epoetin Beta Inyectable	Metoxi-polietilenglicol epoetina beta 100 mcg. Inyectable SC/IV.	Unidad	Jeringa prellenada	Jeringa prellenada x 0,3 mL. como mínimo
205	Metronidazol - ovulo	Metronidazol 500 mg. Ovulo.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 óvulos como mínimo
206	Metronidazol + Nistatina + Asociado Ovulo	Metronidazol 500 mg + Nistatina 100.000 UI. Ovulo.	Unidad	Unidad	Blíster x 5 óvulos como mínimo
207	Miconazol + Neomicina + Asociado Ovulo	Metronidazol 400 mg + Polimixina sulfato 5mg + Miconazol nitrato 100 mg + Centella asiática 15 mg + Neomicina sulfato 45 mg. Ovulo	Unidad	Unidad	Blíster x 6 óvulos como mínimo
208	Micofenolato mofetil - Comprimido	Micofenolato de mofetilo 500 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
209	Miconazol crema	Miconazol 2 g/100 g. Crema.	Unidad	Pomo	Pomo x 40 g como mínimo
210	Midazolan Inyectable	Midazolan 15 mg/3 ml. Inyectable IM/IV. (RSA)	Unidad	Ampolla	Ampolla transparente y/o ámbar x 3 ml como mínimo. (RSA)
211	Mometasona Spray Nasal	Mometasona furoato 50 mcg. Spray nasal. Frasco con válvula atomizadora dosificadora y aplicador nasal	Unidad	Frasco	Frasco con válvula atomizadora dosificadora y aplicador nasal x 25 mL. (250 dosis) como mínimo
212	Montelukast Comprimido	Montelukast sódico 10 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo

213	Montelukast Comprimido	Montelukast sódico 4 mg. Comprimido masticable.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos masticables como mínimo
214	Morfina Clorhidrato Inyectable	Morfina clorhidrato 10 mg/mL. Inyectable IV. (RC)	Unidad	Ampolla	Ampolla ámbar x 1 mL. como mínimo (RC)
215	Moxifloxacina Solución Oftálmica	Moxifloxacina clorhidrato 5 mg/ml. Gota oftálmica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 5 mL. Como mínimo
216	Mupirocina Ungüento	Mupirocina 20 mg. Ungüento.	Unidad	Pomo	Pomo x 15 g como mínimo
217	N-Butil Bromuro de Hioscina +Ibuprofeno Comprimido	N-butilhioscina bromuro 20 mg + Ibuprofeno 400 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 6 comprimidos recubiertos como mínimo
218	Nebivolol Comprimido	Nebivolol 5 mg. Comprimido ranurado.	Unidad	Unidad	Blíster x 14 comprimidos ranurados como mínimo
219	Polimixina + Neomicina + Dexametaxona colirio	Neomicina 3,5 mg + Polimixina B Sulfato 12.000 U. I + Dexametasona fosfato 0,5 mg/ml. Gota oftálmica	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 10 ml. como mínimo
220	Neomicina + Polimixina +Asociado Pomada Oftálmica	Neomicina 0,35 g + Polimixina B sulfato 1.200.000 U. I + Dexametasona 0,05 g/100 g. Pomada oftálmica.	Unidad	Pomo	Pomo x 5 g. como mínimo
221	Neomicina + Bacitracina + Asociado Spray	Neomicina sulfato 500 mg + Bacitracina de zinc 20 mg + Benzocaína HCL 250 mg. Spray bucal.	Unidad	Frasco	Frasco x 30 mL como mínimo con aplicador bucal
222	Nifedipina retar - Comprimido	Nifedipina 20 mg. Cápsula. Liberación retardada.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas como mínimo
223	Nimodipina comprimidos	Nimodipina 30 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo

224	Nistatina + Neomicina + Asociado Ovulo	Nistatina 100.000 UI + Neomicina 35000 UI + Polimixina B 35000. Ovulo.	Unidad	Unidad	Blíster x 6 óvulos como mínimo
225	Nitazoxanida - suspensión	Nitazoxanida 100 mg/5 ml. Suspensión oral.	Unidad	Frasco	Frasco x 60 ml como mínimo + dosificador
226	Nitrofurantoina comprimido	Nitrofurantoina 100 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 como mínimo
227	Nitroglicerina Inyectable	Nitroglicerina 50 mg/10 mL. Inyectable IV.	Unidad	Vial	Frasco ampolla X 10 ml como mínimo
228	Nitroprusiato de sodio inyectable	Nitroprusiato de sodio 50 mg. Inyectable IV. Polvo estéril.	Unidad	Vial	Frasco ampolla
229	Etinil Estradiol + Noretisterona comprimido	Noretisterona acetato 2 mg + Etinilestradiol 0.01 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 30 comprimidos recubiertos como mínimo
230	Omeprazol capsula	Omeprazol 20 mg. Cápsula.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/ALU x 10 cápsulas como mínimo
231	Omeprazol inyectable	Omeprazol 40 mg. Inyectable IV. Polvo liofilizado.	Unidad	Vial	Frasco ampolla + solvente x 10 ml. como mínimo.
232	Ondansetron inyectable	Ondansetron 2mg/mL. Inyectable IM/IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 2 ml. como mínimo
233	Ondansetron - comprimido	Ondansetron 8 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos
234	Oseltamivir Capsula	Oseltamivir 75 mg. Cápsula.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas como mínimo
235	Oxcarbazepina comprimido	Oxcarbazepina 600mg. Comprimido. (RSA)	Unidad	Unidad	Blíster PVDC/ALU x 10 comprimidos como mínimo
236	Oxido de Zinc+Aceite de Hígado+ Asociado Crema	Oxido de zinc 4 g + Aceite de hígado de bacalao 4 g + Hammamelis extracto fluido 5 mg /100 g. Crema.	Unidad	Pomo	Pomo x 20 g. como mínimo + cánula

237	Oxitocina Inyectable	Oxitocina 5 U/l. Inyectable IV. (TERMOLÁBIL)	Unidad	Ampolla	Ampolla x 1 ml como mínimo
238	Paracetamol - comprimido	Paracetamol 1 g. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
239	Paracetamol - gotas	Paracetamol 200 mg/mL. Gotas orales.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 10 mL. como mínimo
240	Paracetamol - Inyectable	Paracetamol 1 g/100 ml. Inyectable IV.	Unidad	Vial	Frasco ampolla x 100 ml como mínimo
241	Paracetamol + Pseudoefedrina + Asociado Jarabe	Paracetamol 125 mg+Clorfeniramina maleato 2 mg Pseudoefedrina clorhidrato 30 mg/5 ml. Suspensión oral.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 ml como mínimo + dosificador
242	Paracetamol + Clorfenamina + Asociado Comprimido	A: Paracetamol 500 mg + Clorfenamina 4 mg + Pseudoefedrina 60 mg. B: Paracetamol 500 mg. + Pseudoefedrina 60 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 4 comprimidos recubiertos (1 A + 3 B) como mínimo
243	Codeína + Paracetamol Comprimido	Paracetamol 500 mg + Codeína fosfato 30 mg. Comprimido recubierto. (RSA)	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
244	Pentoxifilina - comprimido	Pentoxifilina 400 mg. Liberación prolongada. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
245	Permetrina loción cremosa	Permetrina 5%. Loción	Unidad	Frasco	Frasco x 50 ml como mínimo
246	Pioglitazona - comprimido	Pioglitazona 30 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
247	Piperacilina + Tazobactan - Polvo Liofilizado para inyectable	Piperacilina 4 g + Tazobactam 0,5 g. Inyectable IM/Infusión IV. Polvo estéril.	Unidad	Vial	Frasco ampolla

248	Piroxicam+Carisoprodol+ Asociado Comprimido	Piroxicam 10 mg + Carisoprodol 250 mg + Clonixinato de lisina 125 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/PVC
249	Piroxicam + Dexametazona + Asociado Comprimido	Piroxicam 10 mg + Dexametazona base 1 mg + Carisoprodol 250 mg + Piridoxina clorhidrato 150 mg + Hidroxocobalamina 2,5 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
250	Piroxicam + Dexametazona + Asociado Inyectable	Ampolla A: Piroxicam 20 mg + Trometamina 240 mg. Inyectable IM. Ampolla B: Piridoxina clorhidrato 250 mg + Dexametazona base 2 mg + Vitamina B12 10 mg + Lidocaína clorhidrato 25 mg + Acetato de sodio trihidrato 32,08 mg. Inyectable IM.	Unidad	Caja	Caja con Ampolla A: ampolla ámbar x 1 ml + Ampolla B: ampolla ámbar x 3 ml
251	Poliestireno Sulfonato Cálcico polvo oral	Poliestireno sulfonato cálcico 4,95 g. Polvo para reconstituir.	Unidad	Sobre	Sobre x 5 g como mínimo
252	Neomicina + Polimixina B + Asociado Ungüento oftálmico	Polimixina B sulfato 6000 UI + Neomicina sulfato 3.5 mg + Bacitracina 400 UI. Ungüento oftálmico.	Unidad	Pomo	Pomo x 3,5 g como mínimo
253	Prednisona - Comprimido	Prednisona 5 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
254	Prednisona - Comprimido	Prednisona 20 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster PVDC/ALU x 10 comprimidos como mínimo
255	Prednisona - suspensión	Prednisona 20 mg/5 mL. Suspensión oral.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 mL. + Dosificador
256	Pregabalina Capsula	Pregabalina 75 mg. Capsula.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas como mínimo
257	Progesterona capsula	Progesterona micronizada 200 mg. Cápsula blanda.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas blandas como mínimo

258	Propranolol comprimido	Propranolol HCl 40 mg. Comprimido ranurado.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/ALU X 10 comprimidos ranurados como mínimo
259	Proparacaina Clorhidrato gotas	Proparacaina clorhidrato 5 mg. Gotas oftálmicas.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 15 ml como mínimo
260	Propinoxato + Clonixinato de Lisina Comprimido	Propinox clorhidrato 10 mg + Clonixinato de Lisina 125 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
261	Propinoxato + Clonixinato de Lisina Inyectable	Propinoxato clorhidrato 15 mg. Ampolla x 1 ml como mínimo + Clonixinato de lisina 100 mg. Ampolla x 2 ml como mínimo. Inyectable IM/IV	Unidad	Caja	Caja Ampolla x 1 ml como mínimo + Ampolla x 2 ml como mínimo
262	Propofol Inyectable	Propofol 10 mg/ml. Inyectable/perfusión IV. (TERMOLÁBIL)	Unidad	Vial	Frasco ampolla x 20 ml como mínimo
263	Quetiapina comprimido	Quetiapina fumarato 100 mg. Comprimido ranurado.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos ranurados como mínimo
264	Racecadotril Capsula	Racecadotril 100 mg. Cápsula	Unidad	Unidad	Blíster x 6 cápsulas como mínimo como mínimo
265	Ranitidina inyectable	Ranitidina 50 mg/5 ml. Inyectable IM/IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 5ml como mínimo
266	Remifentanilo polvo p/ Inyectable	Remifentanilo 5 mg. Inyectable IV. Polvo liofilizado. (RC)	Unidad	Vial	Frasco ampolla x 10 ml como mínimo
267	Rifamicina - Spray	Rifamicina SV sódica 1 g. Solución spray. Frasco con válvula pulsador y atomizador	Unidad	Frasco	Frasco con válvula pulsador y atomizador x 30 mL. como mínimo
268	Risperidona - Solución	Risperidona 1 mg/ml. Gotas orales. (RSA)	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 20 ml como mínimo
269	Salbutamol - gotas	Salbutamol 5 mg/ml. Solución para nebulizar.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 15 ml como mínimo

270	Sulfato de Salbutamol - aerosol	Salbutamol sulfato 100 mcg /dosis. Suspensión para inhalación oral. Con adaptador bucal.	Unidad	Frasco	Frasco aerosol x 200 dosis como mínimo
271	Salbutamol + Ipratropio - Solución	Salbutamol Sulfato 3 mg + Ipratropio Bromuro 0,5 mg/2.5 ml. Solución para nebulizar.	Unidad	Vial	Vial monodosis x 2,5 ml como mínimo
272	Salbutamol+ipratropio aerosol	Salbutamol 100 mcg + Ipratropio bromuro 20 mcg. Solución para inhalación oral. Con adaptador bucal.	Unidad	Frasco	Frasco aerosol x 12.5 ml (250 dosis) como mínimo
273	Clorhidrato de sertralina	Sertralina clorhidrato 50 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
274	Sevelamer Comprimido	Sevelamer 800 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/ALU X 10 comprimidos recubiertos como mínimo
275	Sevoflurano - Solución	Sevoflurano 100 %. Líquido para inhalación.	Unidad	Frasco	Frasco x 250 ml. como mínimo
276	Simeticona comprimido	Simeticona 200 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
277	Simeticona gotas	Simeticona 100 mg/ml. Gotas orales.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 15 ml como mínimo
278	Suero Fisiológico Solución	Solución fisiológica 0,9%. Inyectable EV. Rotulo color azul según Res. SG 046/16 MSPBS	Unidad	Ampolla	Ampolla x 10 ml como mínimo.
279	Succinil Colina - Inyectable	Succinil colina 100 mg/2 ml. Inyectable IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 2 ml como mínimo

280	Suero Fisiológico Solución	Suero fisiológico al 0.9 %. Bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección de material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada.	Unidad	Bolsa	Bolsa flexible x 250 ml como mínimo
281	Suero Fisiológico Solución	Suero fisiológico al 0.9 % Bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección de material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación: 500 ml como mínimo	Unidad	Bolsa	Bolsa flexible x 500 ml como mínimo
282	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Suero glucosado al 10 %. Bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección de material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada.	Unidad	Bolsa	Bolsa flexible x 500 ml como mínimo

283	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Suero glucosado al 10 %. Bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección de material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación: 1000 ml como mínimo	Unidad	Bolsa	Bolsa flexible x 1000 ml como mínimo
284	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Suero glucosado al 5 %. Bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección de material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación: 250 ml como mínimo	Unidad	Bolsa	Bolsa flexible x 250 ml como mínimo
285	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Suero glucosado al 5 %. Bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección de material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada.	Unidad	Bolsa	Bolsa flexible x 500 ml como mínimo

286	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Suero glucosado al 50 %. Bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección de material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada.	Unidad	Bolsa	Bolsa flexible x 500 ml como mínimo
287	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Suero glucosado al 50 %. Bolsa flexible, sistema cerrado con doble puerto de inyección de material atóxico y transparente, con vencimiento y escala numérica impresa en el envase que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada.	Unidad	Bolsa	Bolsa flexible x 1000 ml como mínimo
288	Sulfadiazina de Plata + Vitaminas + Asociados Crema	Sulfadiazina de plata 1 g + Vitamina A 248.000 UI + Lidocaína 0,666 g. Crema.	Unidad	Pote	Pote x 350 g como mínimo
289	Sulfadiazina de Plata + Vitaminas + Asociados Crema	Sulfadiazina de plata 1 g + Vitamina A 248.000 UI + Lidocaína 0,666 gr. Crema.	Unidad	Pomo	Pomo x 30 g +/-10 como mínimo
290	Sulfametoxazol + Trimetoprim comprimido	Sulfametoxazol 800 mg + Trimetoprim 160 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
291	Sulfametoxazol + Trimetoprim suspensión	Sulfametoxazol 200 mg + Trimetoprim 40 mg/5mL. Suspensión oral.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 ml como mínimo + dosificador.
292	Sulfato de magnesio - Solución Inyectable	Sulfato de Magnesio al 50%. Inyectable IM/IV. Rotulo color marrón según Res. SG 046/16 MSP	Unidad	Ampolla	Ampolla x 20 ml como mínimo.

293	Sulfato ferroso + Vitamina+ Asociado Capsulas	Sulfato Ferroso 90 mg + Sulfato de Cobre 2,8 mg + Sulfato de Manganeso 1,5 mg + Cloruro de Cobalto 0,1 mg + Fosfato Tricálcico 136 mg + Vitamina A 5.000 U.I. + Vitamina B1 1,5 mg + Vitamina B2 1,7 mg + Vitamina B6 2 mg + Vitamina B12 3 mcg + Vitamina C 60 mg + Vitamina D3 550 U.I. + Nicotinamida 20 mg + Ácido Fólico 0,4 mg + Pantotenato de Calcio 5 mg. Cápsula.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas como mínimo
294	Sulfato ferroso + Vitamina + Asociado jarabe	Sulfato ferroso 125mg + Vitamina B1 1,5 mg + Vitamina B2 1,5 mg + Vitamina B6 1,25 mg + Vitamina B12 6,25 mcg + Nicotinamida 7,5 mg + Pantotenato de calcio 2,5 mg + Vitamina C 125 mg. Jarabe.	Unidad	Frasco	Frasco x 240 ml como mínimo
295	Sulfato Ferroso Gotas	Sulfato ferroso 20 mg. Gotas orales.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 15 ml como mínimo
296	Tamoxifeno comprimido	Tamoxifeno 20 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
297	Tamsulosina clorhidrato Comprimido	Tamsulosina clorhidrato 0,4 mg. Liberación prolongada. Cápsula	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas como mínimo
298	Telmisartán comprimido	Telmisartán 80 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster ALU/ALU X 10 comprimidos recubiertos como mínimo

299	Vitamina B1 + Vitamina B2 + Asociado Gotas Oftálmicas	Tiamina clorhidrato 1,80 mg + Riboflavina fosfato sódico dihidrato 0,18 mg + Sodio ioduro 1,80 mg + Esculina sesquihidrato 0,9 mg/ml. Gota oftálmica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 10 ml como mínimo
300	Tigeciclina Polvo para Inyectable	Tigeciclina 50 mg. Inyectable IV. Polvo liofilizado.	Unidad	Vial	Frasco ampolla
301	Timolol gotas	Timolol maleato 0,5 g/100 mL. Gota oftálmica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 5 mL. Como mínimo
302	Tinidazol comprimido	Tinidazol 1 g. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 2 comprimidos recubiertos como mínimo
303	Tiotropio Bromuro Polvo para Inhalar	Tiotropio bromuro 18 mcg. Polvo para inhalar. Cápsula dura	Unidad	Frasco	Cápsula Dura + Dispositivo inhalador
304	Tirotricina + Metacresol + Benzocaína Solución	Tirotricina 100 mg + Metacresol 500 mg + Benzocaína 5 g. Solución bucal.	Unidad	Frasco	Frasco gotero 15 ml como mínimo
305	Tobramicina + Dexametasona gotas oftálmicas	Tobramicina 3 mg + Dexametasona 1 mg/ml. Gota oftálmica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 10 mL. como mínimo
306	Dexametasona + Nafazolina + Asociado gotas	Tobramicina 3 mg + Dexametasona fosfato sódico 0,05 mg + Nafazolina HCl 0,20 mg/ml. Gota oftálmica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 5 mL. como mínimo
307	Tolterodina Comprimido	Tolterodina tartrato 2 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
308	Tramadol Capsula	Tramadol clorhidrato 50 mg. Cápsula. (RSA)	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas como mínimo
309	Tramadol - Gota	Tramadol 50 mg/ml. Gotas orales. (RSA)	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 20 ml como mínimo

310	Tramadol - solución inyectable	Tramadol 50 mg/ml. Inyectable IM/IV. (RC)	Unidad	Ampolla	Ampolla x 2 ml como mínimo
311	Trimebutina Comprimido	Trimebutina 300 mg. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos recubiertos como mínimo
312	Tropicamida + fenilefrina solución oftálmica	Tropicamida 5 mg + Fenilefrina 50 mg/ml. Solución oftálmica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 5 mL.
313	Valproato/Divalproato de Sodio comprimido	Valproato de sodio 500 mg. Liberación controlada. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 como mínimo
314	Vancomicina - Polvo Liofilizado	Vancomicina 500 mg. Inyectable infusión IV. Polvo liofilizado.	Unidad	Vial	Frasco ampolla
315	Vancomicina - Polvo Liofilizado	Vancomicina 1 g. Inyectable infusión IV. Polvo liofilizado.	Unidad	Vial	Frasco ampolla
316	Verapamilo - Solución	Verapamilo 5 mg/2 ml. Inyectable IV.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 2 ml como mínimo
317	Vitamina A perla/capsula	Vitamina A 50.000 UI. Cápsula blanda.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas blandas como mínimo
318	Ácido Fólico + Vitaminas + Asociado Comprimido	Vitamina A 5000 UI + Vitamina D 400 UI + Vitamina E 10 UI + Vitamina B1 1.50 mg + Vitamina B2 1.60 mg + Vitamina B6 2.20 mg + Vitamina B12 2.20 mcg + Vitamina C 70 mg + Niacina 17 mg + Ácido Fólico 400 mcg + Hierro 27 mg + Zinc 15 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
319	Vitamina B1 + Vitamina B2 + Asociado Gotas Oftálmicas	Vitamina A palmitato 1.000 U. I + Tiamina HCl 2 mg + Riboflavina fosfato sódico 0,1 mg + Niacinamida 1,0 mg/ml. Gota oftálmica.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 10 ml como mínimo

320	Acido Glutámico + Complejo B + Asociado Jarabe	Vitamina B1 10 mg + Vitamina B6 20 mg + Vitamina B12 1,25 µg + Carnitina HCl 375 mg + Lisina HCl 375 mg + Ciproheptadina HCl 1,0 mg + Glutamina 20 mg/5 ml. Jarabe.	Unidad	Frasco	Frasco x 120 ml como mínimo + dosificador
321	Vitamina B12 + Vitamina B6 + Vitamina B1 Comprimido	Vitamina B1 250 mg + Vitamina B6 50 mg + Vitamina B12 0,50 mg. Cápsula.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas como mínimo
322	Vitamina B1+ Vitamina B2 + Asociado Inyectable	Vitamina B12 10 mg + Vitamina B6 250 mg + Vitamina B1 250 mg/2 ml. Inyectable IM.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 2 ml como mínimo
323	Vitamina C - comprimido	Vitamina C 500 mg. Comprimido.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo
324	Vitamina C - gotas	Vitamina C 100 mg/ml. Gotas orales.	Unidad	Frasco	Frasco gotero x 30 ml como mínimo
325	Vitamina D3 Comprimido	Vitamina D3 7000 UI. Comprimido recubierto.	Unidad	Unidad	Blíster x 4 comprimidos recubiertos como mínimo
326	Vitamina E capsula	Vitamina E 1000 mg. Capsula blanda.	Unidad	Unidad	Blíster x 10 cápsulas blandas como mínimo
327	Fitomenadiona / Vitamina K solución inyectable	Vitamina K 10 mg. Inyectable SC/IV/IM.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 1 ml como mínimo.
328	Fitomenadiona / Vitamina K solución inyectable	Vitamina K 1mg. Inyectable SC/IV/IM.	Unidad	Ampolla	Ampolla x 1 ml como mínimo.
329	Zolpidem Comprimido	Zolpidem Tartrato 10 mg. Comprimido. (RSA)	Unidad	Unidad	Blíster x 10 comprimidos como mínimo

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Todos los productos a ser entregados en el Departamento de Suministros Parque Sanitario, deberá ir acompañado de la documentación requerida, conforme al caso:

- La Nota de Remisión deberá contener los siguientes datos: Nombre de la Licitación con su ID correspondiente, Numero de Orden de Compra, ítem del producto a ser entregado, nombre genérico del producto, vencimiento, cantidad, y lote a que corresponde, fecha de la entrega del bien y responsable de dicha entrega.
- Certificado de Control de Calidad Original, dicha documentación contendrá los siguientes datos: Número de lote; Fecha de vencimiento correspondiente; Identificación completa del producto: nombre comercial, nombre genérico, número de lote, vencimiento.
- Protocolo de Análisis que especifique la técnica utilizada o desarrollada que corresponde a cada lote entregado.
- Para los productos refrigerados, deberá estar acompañado del registro de temperatura de traslado desde el punto de partida hasta la entrega al Departamento de Suministro Parque Sanitario.

Con cada entrega el Departamento de Suministro emitirá:

- El Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Suministro.
- El Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 15 días posteriores a la entrega en el Departamento de Suministro.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.
- En caso de ser rechazado el medicamento por no cumplir alguna especificación técnica, el proveedor tendrá 3 (tres) días hábiles para la reposición de dichos medicamentos.
- En caso de reincidencia el Departamento de Suministro comunicará lo acontecido a la Administradora del contrato y los antecedentes serán remitidos a la DNCP.

Plan de Entrega

- 30% de lo Adjudicado 5 días posteriores a la emisión de la orden de compra una vez firmado el contrato.
- 70% de acuerdo a necesidad, dentro del plazo establecido para la vigencia del contrato.

Presentación de productos para la entrega en Departamento de Suministro Parque Sanitario.

- Jarabes y otras formas farmacéuticas líquidas o en Polvo para Suspensiones Extemporáneas: Bandejas de cartón con 25 o 50 unidades, con separadores y envueltos en PVC termo contraíbles.
- Comprimidos y Capsulas de origen nacional e importado: Paquetes de 50 o 100 blíster o tiras, envueltos en PVC termo contraíbles.
- Polvos en sobres (Ejemplo: Glucosamina, etc.): Paquetes por 100 sobres, envueltos en PVC Termo contraíbles.
- Frascos Goteros en general y Ampollas Bebibles: Bandejas de cartón por 50 o 100 unidades, con separadores, envueltos en PVC Termo contraíbles.
- Pomadas y Cremas Dérmicas: Bandejas por 50 o 100 unidades, con separadores, envueltos en PVC Termo contraíbles.
- Ampollas Inyectables: Bandejas de cartón por 50 o 100 unidades con separadores, envueltos en PVC Termo contraíbles.
- Frasco Ampollas: Bandejas por 25 o 50 unidades, según el volumen, con separadores, envueltos en PVC termo contraíbles.
- Productos refrigerados: Cajas o bandejas por 50 unidades, con separadores. En las condiciones establecidas para el transporte de productos termolábiles.

PLAZO DE VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a **18 (dieciocho)** meses desde la recepción de los bienes adjudicados. Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:

- 1- Por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato por parte de la empresa adjudicada; y,
- 2- Por necesidad de la Institución,

En ambos casos, el vencimiento del producto no debe ser inferior a 12 (doce) meses y la recepción deberá ser autorizada por escrito por la Administradora del Contrato, con la firma del Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo, previo V° B° de la Dirección General de Sanidad Policial, esta autorización será

anexada a los documentos de recepción de los bienes y el oferente deberá presentar además una Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento y Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado con plazo diferente al establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por lo menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

CANJE

La Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, comunicará por escrito al proveedor el vencimiento de los ítems con **60 (sesenta)** días de antelación y el canje de los productos deberán realizarse en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la recepción de la nota de comunicación.

En caso de realizarse el canje, el vencimiento de los mismos, no deberá ser menor a **18 (dieciocho)** meses, desde la recepción del bien canjeado y en caso de vencimiento inferior se utilizará la misma metodología establecida para la recepción de productos de menor vencimiento.

RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES N.º 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

- Todos los productos deberán tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICIA"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta indeleble de difícil remoción en cada producto de forma individual, envases primarios, secundarios, y terciarios si correspondieren; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **SUJETO A CONTROL**, además de los demás requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.

- Los productos deberán entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles a excepción de los fotos sensibles y casos especiales que por la naturaleza de los mismos y mejor conservación deben poseer cajas individuales. Para las formas farmacéuticas líquidas (jarabes, suspensiones y/o polvo para suspensión extemporánea) deben presentarse en envases secundarios con sus dosificadores correspondientes.

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor

b- Nombre genérico del artículo

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

- Los proveedores deberán entregar las cargas en el Departamento de Suministro Parque Sanitario, debidamente paletizadas con film stretch (película extensible), esquinero de cartón multi laminado o prensado y cobertura superior de cartón.

- Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

- Cuando un proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blíster, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos como ser Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga; Se podrá entregar solo con el envase Primario, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar

impreso con tinta indeleble la descripción de **USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICIA**".

Para mantener la cadena de frio de los productos que lo requieran podrán mantener el requisito de etiquetado del producto con la inscripción **USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICIA**" en el envase secundario, incorporando mecanismos de inviolabilidad adicionales (precintos, sellos), evitando manipular el embalaje primario.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **FRÁGIL**, en el caso de que así lo sean.

En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blíster, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas, de forma que permitan la mejor conservación y transporte.

Los frascos ampolla y sachets para administración directa deberán contar con el soporte para colgar al momento de su goteo.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario o en su caso el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles, será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para la convocante en un plazo no mayor a 72 horas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Contrato	Orden de Compra/ Nota de Remisión.	5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de Orden de compra/servicio para todo los ítems.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
 2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
- En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo - CPS
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato
2. Documentos. Consorcios
<ul style="list-style-type: none">• Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del consorcio constituido.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Sub-Cláusula siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- a) la instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente

proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
 - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- La Nota de Remisión deberá contener los siguientes datos: Nombre de la Licitación con su ID correspondiente, Numero de Orden de Compra, ítem del producto a ser entregado, nombre genérico del producto, vencimiento, cantidad, y lote a que corresponde, fecha de la entrega del bien y responsable de dicha entrega.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1 / IPC0$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de provisión de los servicios.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden compra, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno.

El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada fracción de tiempo de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del

plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación

relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

ANEXOS

Los anexos I y II comprendidos en este apartado constituyen los documentos a ser presentados tanto en la oferta como para la firma del contrato.